



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 788-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 788-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de noviembre de 2019, las 17h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIO Nro. 157-2019-MBFL-ACP de 25 de octubre de 2019 dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo. **b)** OFICIO Nro. 156-2019-MBFL-ACP de 25 de octubre de 2019, dirigido al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General. **c)** Razones de citación para el señor Héctor Alfredo Arce Vega, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático- Lista 1, de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Durán, de la provincia del Guayas de fechas: 29 de octubre de 2019 a las 12h15; 30 de octubre de 2019 a las 13h30 y 31 de octubre de 2019, a las 10h10, sentadas por el señor Eduardo Vizuite Albán, funcionario citador-notificador de este Tribunal. **d)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-053-2019 de 29 de octubre (SIC) de 2019, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 787-2019-TCE, en (1) un cuerpo que contiene (29) veintinueve fojas. **e)** Copia certificada de la Acción de personal No. 189-TH-TCE-2019 de 31 de octubre de 2019, mediante el cual se emite nombramiento provisional a favor de la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar para que ocupe el puesto de Especialista Contencioso Electoral 2-Secretario Relator.

En lo principal, en mi calidad de Juez de Instancia considero:

PRIMERO.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 02 de octubre de 2019 a las 11h05 una denuncia en (9) nueve fojas con (14) catorce fojas de anexos, firmada por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado en contra del señor **HECTOR ALFREDO ARCE VEGA**, Responsable del Manejo Económico del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO-**



LISTA 1; DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, CANTÓN DURÁN-PROVINCIA DEL GUAYAS del proceso electoral efectuado del 24 de marzo de 2019.

A esa causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **787-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 02 de octubre de 2019 radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Mediante auto de 29 de octubre de 2019 a las 10h11, dispuso la Jueza de Instancia acumular la causa No. 787-2019-TCE a la causa No. 788-2019-TCE por evidenciar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

El 29 de octubre de 2019 mediante Memorando Nro. TCE-PGR-JA-053-2019 firmado por la Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente de la causa No. 787-2019-TCE.

SEGUNDO.- Una vez analizado el expediente remitido a este Despacho, dispongo la acumulación de la causa Nos. **787-2019-TCE** a la causa No. **788-2019-TCE**.

Por lo tanto, en adelante, la presente causa se denominará **No. 788-2019-TCE (ACUMULADA)**.

TERCERO.- 3.1. A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, dispongo: **CITAR** al presunto infractor señor **HÉCTOR ALFREDO ARCE VEGA**, Responsable del Manejo Económico de **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO-LISTA 1** de la **DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, CANTÓN DURÁN-PROVINCIA DEL GUAYAS**.

3.2. Esta citación se efectuará en su domicilio ubicado en el cantón Durán de la Provincia del Guayas, en la "**CIUDADELA ABEL GILBERT 3-MZ. B44-VILLA 24, DIAGONAL A LA ESCUELA ADELA PEREZ**" en la ciudad de Guayaquil.

3.3. Acompañese a la citación copia certificada del escrito de la denuncia contenido en la causa 787-2019-TCE, así como el expediente digital de esa causa para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor.

CUARTO.- Conforme se dispuso en auto dictado por este Juzgador el 25 de octubre de 2019 a las 11h24, se ratifica que el día **jueves 21 de**



noviembre de 2019 a las 10h00 se realizará la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

Adicionalmente, se reitera a las partes procesales que durante esta diligencia se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado en las direcciones de correo electrónicas: albertolucero@cne.gob.ec / johngamboa@cne.gob.ec y johngamboa@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

5.2. Al presunto infractor en la dirección de correo electrónica, que consta en el Formulario de Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico y Contador Público Autorizado, esto es alfredoa1962@yahoo.com .

5.3. Al Defensor Público Provincial de Pichincha, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito. Acompañese a la notificación, en formato digital el expediente de la causa Nro. 787-2019-TCE. Adicionalmente se le recuerda que **hasta la presente fecha no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3. del ACÁPITE SEXTO del auto dictado el 25 de octubre de 2019 a las 11h24 por lo tanto, por segunda vez se le solicita oficializar los datos del defensor público que asignará para la presente causa.**

5.4. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / danilozurita@cne.gob.ec .

SEXTO.- Oficiese con el contenido del presente auto:



6.1. Al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General para que garantice la asistencia de un representante de la Defensoría Pública en la presente causa.

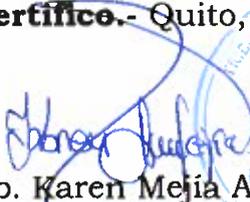
6.2. Al señor Comandante de Policía Distrito Eugenio Espejo, en su despacho en la ciudad de Quito, para que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público, durante de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para la presente causa.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de noviembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

